

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2306 Exposición en régimen de consulta pública de la modificación del convenio urbanístico suscrito con las mercantiles Golden Food, S.A., e Hispavima.

Habiéndose aprobado, en el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de enero de 2015, la modificación del Convenio Urbanístico suscrito con las mercantiles Golden Food, S.A., e Hispavima., se expone en régimen de consulta pública.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Región de Murcia, según el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta. En este último caso, el plazo para la interposición del recurso contencioso - administrativo será de seis meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación por silencio.

En Las Torres de Cotillas, 11 de febrero de 2015.—El Concejal Delegado de Régimen Interior.